



I. INICIATIVA



II. DISCUSIÓN

**VI. INICIACIÓN
DE VIGENCIA**

**ETAPAS DEL
PROCESO
LEGISLATIVO**

III. APOBACIÓN



V. PUBLICACIÓN



IV. SANCIÓN





PUEDEN PRESENTARLA:

- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- LOS DIPUTADOS
- LEGISLADORES
- LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

CONSISTE: En la facultad de presentar proyecto de ley a la consideración del Congreso de la Unión . Las Cámaras deliberan acerca de estos, con la finalidad si deben aprobarlos o no.





INTERVIENE:

- Congreso de la Unión
- Cámara de Diputados

CONSISTE:

Las cámaras discuten el proyecto de ley indistintamente.

La Cámara de Origen conoce:

- Empréstitos
- Contribuciones
- Reclutamiento de tropas





INTERVIENEN:

- Congreso de la Unión
- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores

CONSISTE: Cuando ambas Cámaras aceptan un proyecto de ley.

El proyecto puede ser:

- Aprobado parcialmente
- Aprobado totalmente



INTERVIENE:

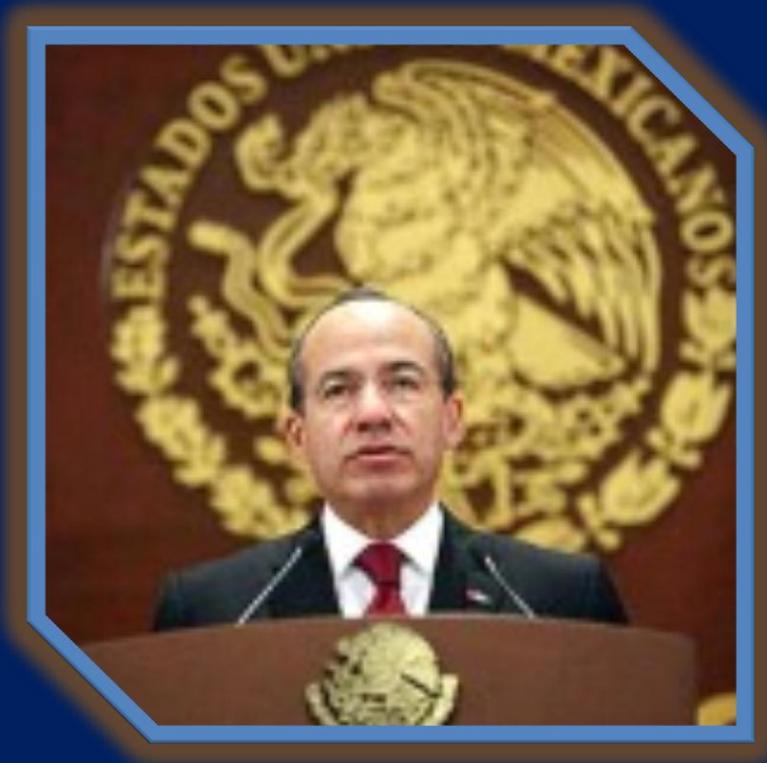
- **PODER EJECUTIVO (EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA).**



CONSISTE: La facultad de aprobación discrecional del proyecto del ejecutivo.

Llamado: “DERECHO DE VETO”, que consiste en una serie de observaciones que el ejecutivo realiza, NO corrige el proyecto de ley.





INTERVIENE:

- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

CONSISTE: El ejecutivo da a conocer la ley que entrará en vigor, por medio de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, que depende de la Secretaría de Gobernación.

Integrado en 2 sistemas:

- a) **SINCRÓNICO:** Entrará en vigor en una fecha determinada
- b) **Sucesivo:** Desuso





INTERVIENE:

- **LAS AUTORIDADES**, para hacer cumplir la ley.
- **POBLACIÓN**, para cumplir la ley.

